



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO PRESIDENCIAL N° 4226 – DEPARTAMENTO DE LA PAZ

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Fundación CONSTRUIR es una organización civil boliviana sin fines de lucro que desarrolla actividades de investigación, educación, comunicación, deliberación, monitoreo e incidencia social, con la finalidad de contribuir a coordinar y promover acciones y estrategias que generen procesos de participación ciudadana para fortalecer el acceso a la justicia, la vigencia plena de los derechos fundamentales de las personas y el desarrollo democrático, social y económico con equidad de género en Bolivia.

Fundación CONSTRUIR en coordinación con el Servicio Plurinacional de Defensa Pública y la Dirección General de Régimen Penitenciario con el financiamiento de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación está implementando el proyecto “Apoyo a la implementación del Decreto Presidencial N° 4226 de Amnistía e Indulto a privados de Libertad” (Contrato N° 81065522).

El mencionado proyecto contempla como objetivo principal acompañar y gestionar la efectiva implementación del Decreto Presidencia N° 4226 de Amnistía e Indulto por razones Humanitarias y de emergencia sanitaria Nacional en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia con enfoque de derechos humanos, en el marco del debido proceso y garantías constitucionales.

Tomando en cuenta que el Decreto Presidencial, se plantea como una política por la emergencia sanitaria nacional en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y la propagación del coronavirus (COVID-19), esta acción debe ser ejecutada con la mayor celeridad posible, por tal motivo es necesaria la contratación de un/a consultor/a en el departamento de La Paz para el desarrollo de los productos establecidos en el punto tres (3) del presente documento de Términos de Referencia, mismos que de acuerdo al diseño del proyecto serán permanentemente coordinados con el Servicio Plurinacional de Defensa Pública y Fundación CONSTRUIR como instituciones implementadoras del mencionado proyecto.

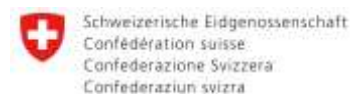
2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Gestionar la efectiva implementación de al menos 150 acciones de amnistía e indulto homologadas en el marco del Decreto Presidencial N° 4226 de Amnistía e Indulto con enfoque de derechos humanos, con apego al debido proceso y vigencia de las garantías constitucionales vigentes enfocadas en mejorar el acceso a la justicia de las personas privadas de libertad, en el marco de las actividades del Servicio Plurinacional de Defensa Pública.

3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El trabajo del Consultor deberá estar enmarcado en las normas del Estado Plurinacional de Bolivia, cuando corresponda, siguiendo los procedimientos para la ejecución del “Apoyo a la implementación del Decreto Presidencial N° 4226 de Amnistía e Indulto a privados de Libertad”, observando principios éticos, de alta responsabilidad.

Financiado por:



Cooperación Suiza en Bolivia

Acceso a justicia



En ese entendido, prestar asistencia jurídica y tramitación de procesos de indulto y/o amnistía para el Servicio Plurinacional de Defensa Pública en el Departamento de La Paz. El desarrollo de los productos (tramitación de casos) incluirá el desarrollo de las tareas descritas de manera enunciativa y no limitativa a continuación:

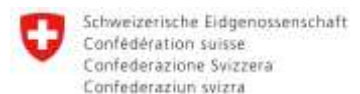
- Gestión y recepción de solicitudes de los posibles beneficiarios de la amnistía o indulto, con los requisitos establecidos en los Artículos 6 y 8 del Decreto Presidencial N° 4226
- Revisión de documentos y llenado de formularios de solicitud.
- Armado de carpeta personal por cada posible beneficiario.
- Remisión de carpetas a la Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario, dependiente del Ministerio de Gobierno.
- Subsanan trámites observados por los jueces, cuando corresponda.
- Asumir el asesoramiento pleno con relación a indulto y amnistía, de los casos que le sean formalmente asignados.
- Visitas y contactos semanales con las usuarias y los usuarios privados de libertad en los establecimientos penitenciarios que sean posibles beneficiarios de la amnistía e indulto.
- Brindar el servicio de manera ininterrumpida y permanente, incluyendo domingos y feriados, en caso de evidenciarse beneficiarios que se encuentren dentro de los alcances del Decreto Presidencial N° 4226.
- Informar a la población a ser beneficiada los requisitos y procedimientos que deben cumplir para acogerse al Decreto Presidencial N° 4226.
- Fundamentar técnicamente las peticiones de indulto y amnistía en favor de la usuaria o el usuario ante cualquier negativa o demora injustificada, otorgando especial atención a las indicaciones que se le hiciera.
- Proteger la confidencialidad y trato reservado de su representado, guardando discreción respecto a todos los hechos e informaciones vinculadas a los casos que representa, cualquiera sea la forma en que las haya conocido.
- Suscribir un acuerdo con el Servicio Plurinacional de Defensa Pública, en el marco de la normativa legal vigente, a objeto de ejercer las actividades previstas por el Decreto Presidencial N° 4226 de Amnistía e Indulto.

4. PRODUCTOS Y MONTO DE LA CONSULTORIA Y FORMA DE PAGO

En base a los antecedentes y objetivos, así como los alcances de la consultoría se detallan a continuación los productos a ser presentados:

Productos	Descripción y Respaldos
Producto N° 1 Informe de avance y plan de trabajo coordinado con la Dirección Departamental del SEPDEP	<ul style="list-style-type: none"> • Informe que describa los alcances del plan y cronograma de desarrollo de los productos • Documento cronograma y plan de trabajo • Nota de conformidad del SEPDEP
Producto N° 2	<ul style="list-style-type: none"> • Informe descriptivo de avance en la tramitación de las causas. • Nota de conformidad del SEPDEP

Financiado por:



Cooperación Suiza en Bolivia

Acceso a justicia

Informe de avance de consultoría que describa la cantidad de casos tramitados y acciones desarrolladas en el marco del DP N° 4226	<ul style="list-style-type: none"> • Otros respaldos necesarios para el respaldo de los productos desarrollados
<p>Producto N° 3</p> <p>Informe de avance de consultoría que describa la cantidad de casos tramitados y acciones desarrolladas en el marco del DP N° 4226</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe descriptivo de avance en la tramitación de las causas. • Nota de conformidad del SEPDEP • Otros respaldos necesarios para el respaldo de los productos desarrollados
<p>Producto N° 4</p> <p>Informe de avance de consultoría que describa la cantidad de casos tramitados y acciones desarrolladas en el marco del DP N° 4226</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe descriptivo de avance en la tramitación de las causas. • Nota de conformidad del SEPDEP • Otros respaldos necesarios para el respaldo de los productos desarrollados
<p>Producto N° 5</p> <p>Informe final de consultoría que describa la cantidad de casos tramitados y acciones desarrolladas en el marco del DP N° 4226</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe descriptivo final, con descripción de los productos cuali-cuantitativos • Nota de conformidad del SEPDEP • Otros respaldos necesarios para el respaldo de los productos desarrollados.

4.2 MONTO DE LA CONSULTORÍA

Para el desarrollo de todos los productos detallados previamente se tiene establecido el monto de Bs. 40.000 que serán pagados de acuerdo a lo que se detalla en el punto siguiente

4.1. FORMA DE PAGO Y PORCENTAJES

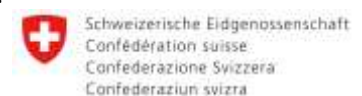
Productos	Porcentaje de pago
Producto 1	15%
Producto 2	25%
Producto 3	20%
Producto 4	15%
Producto 5	25%
Total	100 %

5. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El plazo para desarrollar la consultoría se considerará a partir de la propuesta aprobada, considerando como periodo referencial mínimo transcurrido entre los meses de septiembre 2020 – febrero 2021.

6. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.

Financiado por:



Cooperación Suiza en Bolivia

Acceso a justicia



La consultoría estará supervisada por la **Fundación CONSTRUIR** en directa coordinación con el **Director Departamental de La Paz** dependiente del **Servicio Plurinacional de Defensa Pública**.

7. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

Formación Académica

- Título en provisión nacional de Licenciatura en Derecho.
- Matrícula profesional extendida por el Registro Público de Abogados (Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional).
- Formación en materia penal (acreditado por medio de certificados de: doctorados, maestrías, diplomados, circuitos especializados, cursos y otros).

Experiencia General

- Experiencia acreditada de haber ejercido la profesión de la abogacía de al menos cinco (5) años.

Experiencia específica

- Experiencia acreditada de haber ejercido la profesión en el área penal, mínimo de tres (3) años.

8. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría será realizada en el **Departamento de La Paz**, por lo que es **imprescindible** que la persona interesada resida actualmente en la ciudad.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

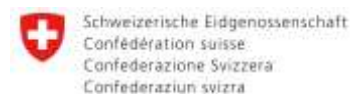
De acuerdo a lo establecido en el proyecto la presente se hará a través de una **convocatoria pública**, por lo que los/as profesionales interesados/as deberán hacer llegar la documentación que se señala a continuación:

1. **Carta de postulación** que incluya la aceptación de los términos de referencia y monto de la consultoría
2. **Propuesta técnica** que incluya el plan de trabajo y cronograma de desarrollo de la consultoría
3. **Hoja de vida documentada** con copias de los principales respaldos escaneados
4. **Carnet de identidad** vigente
5. **Matrícula profesional** extendida por el Registro Público de Abogados (vigente)

Las propuestas deberán ser enviadas en formato digital a la cuenta de correo electrónico: convocatorias@fundacionconstruir.org hasta el día **Lunes 14 de septiembre de 2020 a horas 18:00** impostergablemente.

**Sólo se recibirán propuestas por correo electrónico. Se contactará únicamente a la persona seleccionada.*

Financiado por:



Cooperación Suiza en Bolivia

Acceso a justicia